

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019

EDICION N° 10.336

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESISTENCIA, 08 FEBRERO 2019
RESOLUCIÓN N° 0043

VISTO:

Las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2962-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera.

Que el Artículo 3 del Decreto N° 81/19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 81/19. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 3 y 4 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 35 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 13 de febrero de 2019.
- Fecha de Emisión: 15 de febrero de 2019.
- Fecha de Liquidación: 15 de febrero de 2019.
- Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).

- Plazo: treinta y cinco (35) días.
- Vencimiento: 22 de marzo de 2019.
- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de Colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Organizador: Nuevo Chaco. Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3°:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 77 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 en pesos a setenta y siete (77) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 13 de febrero de 2019.
- d) Fecha de Emisión: 15 de febrero de 2019.
- e) Fecha de Liquidación: 15 de febrero de 2019.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: setenta y siete (77) días.
- i) Vencimiento: 3 de mayo de 2019.
- j) Amortización: Integramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 4 a 77 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4°:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a

través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5°: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6°: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 7°: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 2962-F, y el Decreto N° 81/19, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 8°: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 9°: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. Rosana Bebén, D.N.I. N° 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel, D.N.I. N° 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, D.N.I. N° 31.493.019; a Justo Segura,

D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. N° 37.247.332; a Michael Simmons D.N.I. N° 38.536.168; a Marcos Taiana D.N.I. 37.806.431 y a Andrea Salvó, D.N.I. N° 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Cristian A. Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:13/2/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 74/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.030217-28422-E

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Diez millones trescientos trece mil quinientos setenta pesos con 83/100 (\$ 10.313.570,83), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - EJERCICIO 2017".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos diez millones trescientos trece mil quinientos setenta con ochenta y tres centavos (\$ 10.313.570,83), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 75/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030217-28414-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas: "Policía Provincial - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 70/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401070217-28455-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2017". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso - Resistencia (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos veinte millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 20.132.566,95) en concepto de Saldo Pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 339/346 y 349/350 a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 4° Piso - Resistencia (Chaco), emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 68/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030217-28409

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de

Siete millones ciento sesenta y seis mil trescientos seis pesos con 67/100 (\$ 7.166.306,67), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Jurisdicción 26 - EJERCICIO 2017". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos siete millones ciento sesenta y seis mil trescientos seis con sesenta y siete centavos (\$ 7.166.306,67), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN Nº 73/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. Nº 401200217-28480-E

Aprueba el Informe Nº 53/2018 (fs. 167/169) de la Fiscal Cra. Liliana María Bisso, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento - Chaqueña Ltda. - Ejercicio 2017".

RESOLUCIÓN SALA II Nº 80/18

EXPTE. Nº 402100417-28656-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2017

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 81/18

EXPTE. Nº 40100418-29406-E

Declara responsables a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: Presidente: Contador Público Sergio Gabriel Slanac (DNI Nº 27.255.751), con domicilio: Paraguay Nº 65, Resistencia, piso 8º, departamento 1 - Resistencia, Chaco; Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI Nº 21.546.774), con domicilio: Los Hacheros Nº 40 - Resistencia - Chaco; Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI Nº 27.261.933), con domicilio en calle Pueyrredón Nº 365, Resistencia - Chaco; Sra. Maria Susana Simonofski (DNI Nº 17.751.518), con domicilio: Pellegrini Nº 275 - Piso 11 - Dpto. A - Resistencia - Chaco; Dra. Maria Lidia Cáceres (DNI Nº 23.011.292), con domicilio: Av. Wilde Nº 445 - Piso 2 Dpto. A - Resistencia - Chaco, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón novecientos tres mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 1.903.954,92), importe correspondiente al cargo efectuado en concepto de Documentación faltante conforme a lo detallado en el análisis de los puntos 1 A, B, C, D, E, F y G y al pago de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), a cada uno de los responsables solidarios, importe de la multa impuesta por el Reparado formulado en concepto de Procedimiento administrativo irregular (Art. 69) Ley 831 - A (antes Ley 4159), conforme a lo analizado en los puntos 1.A 3) 7) 8) y 1 G 5.

Intima a los responsables al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 46/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. Nº 400161118-29898

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Liliana María Bisso, D.N.I. Nº 14.842.259, a

partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4º de la Ley, que le corresponde a la Cra. Liliana María Bisso, el ochenta (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11º de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN Nº 45/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. Nº 400061118-29892

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra.

Patricia Mónica Selva, D.N.I. Nº 14.663.328, a partir del día 1 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4º de la Ley, que le corresponde a la Sra. Patricia Mónica

Selva, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11º de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN Nº 47/18 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. Nº 400221118-29907

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Dra. Emilia Elena García Biain, D.N.I. Nº 21.345.746, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal Auditor - Dirección de Asuntos Jurídicos - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4º de la Ley, que le corresponde a la Dra. Emilia Elena García Biain, el setenta y cinco (75%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11º de la Ley 2.871-H.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:11/2 V:15/2/19

————— >*< —————
**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN Nº 1401 de fecha 20.12.2018.

Artículo 1º: HACER LUGAR al Recurso de Jerárquico, Interpuesto por el Comisario Inspector Legajo Nº 129.664, Gilda Erika Maidana, D.N.I. Nº 26.719.654, contra la Disposición Nº 591/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, revocando en todos sus términos dicho instrumento legal por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: Por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, procédase a la carga de la Bonificación por Título Universitario, a partir de primer día del mes siguiente de la fecha del presente instrumento.-

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c.

E:13/2/19

E D I C T O S

EDICTO.- Por disposición del Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos caratulados "**KOWCZ, ANA ELENA S/CANCELACION DE PAGARE**", Expte. N° /19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, se hace saber que se ha ordenado la cancelación de UN (1) pagaré cuya tenedora y beneficiaria resulta ser la Sra. ANA ELENA KOWCZ, DNI N° 5.755.925 y cuyo suscriptor y obligado al pago el Sr. ROBERTO OMAR ABAD, DNI N° 10.512.683, con domicilio en Poeta Lugones N° 198 Dpto 8 "A" de la Provincia de CORDOBA -Capital-, a quienes se consideren con derechos a hacerlo valer mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 enero 2019.-

Dr. Eduardo O. Marchini
Abogado/Secretario

R.N° 176.556 **E:14/1 V:15/2/19**

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAMERTO GODOLFREDO AGUIRRE M.I. N° 07.404.714 y JOSEFA MUÑOZ M.I. N° 06.563.965 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**AGUIRRE, MAMERTO GODOLFREDO y MUÑOZ, JOSEFA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 323/14, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 14 de noviembre de 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 176.672 **E:8/2 V:13/2/19**

EDICTO.- Se hace saber por cinco días que por Instrumento Privado celebrado el día 21/01/2019 el Sr. Gonzalo Martín CORRALES, nacido el 25/08/1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.987.184, CUIT 20-23987184-5; soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sra. Mariana Alejandra CORRALES, nacida el 04/02/1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.448.993, CUIT 27-20448993-4 soltera, comerciante, domiciliada en calle Juan D. Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han firmado un compromiso de Transferencia de Fondo de Comercio de la Agencia de Viajes CATURISMO EVT. LEGAJO 10084 DISPOSICION 626/99 con domicilio fiscal en Güemes 285 local 4 de la ciudad de Resistencia Chaco.-

Gonzalo M. Corrales, 23987184

R.N° 176.671 **E:8/2 V:18/2/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA FUERA DIEGO TOLEDO MORELL, FALLECIDO EL 22/09/2018 EN LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, A FIN DE QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS: "INCIDENTE DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD EN AUTOS: "**KOPP DANIEL Y OTROS EN CARÁCTER DE HEREDEROS MORTIS CAUSA DE KOPP RICARDO C/COOPERATIVA AGRICOLA Y DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN BERNARDO LTDA S/INDEMNIZACION ART. 248 LCT**", Expte. N° 138- Año 2018. EN CUMPLIMIENTO AL ART. 66

LEY 7434. PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS CONSECUTIVOS. SECRETARÍA UNICA.- VILLA ANGELA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

s/c. **E:8/2 V:13/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. LAURA VERONICABUYATTI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VALLEJOS, OSVALDO RAMON: argentino, DNI N° 38.969.620, SOLTERO, domiciliado en B° ITATI - CALLE COMANDANTE FERNANDEZ, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET-CHACO, en fecha 14 de agosto de 1995, LADRILLERO, hijo de VALLEJOS, JUAN ALBERTO y de CEJAS, NILDA MABEL, en la causa catatulada: "**VALLEJOS OSVALDO RAMÓN S/HOMICIDIO SIMPLE**" Expte. N° 65, Folio 446, Año 2018 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 1612/18), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/11/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a OSVALDO RAMÓN VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$) 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 79 en función del 45, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N- Antes Ley 4538 y Arts. 8 y 25 de la Ley 840- Antes 4182- y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Claudia Torassa - Vocales- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de febrero de 2019.-vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VUCKO RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 40.789.578, argentino, soltero, de 18 años de edad, changarín, domiciliado en Barrio Obrero Calle Federico Exner de Pampa del Indio, Chaco, nacido en Pampa del Indio, Chaco, en fecha 13/01/1998, hijo de Vucko Miguel Ángel y de Lucía Miño, Prontuario del R.N.R. N° U3600747, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VUCKO RODRIGO MIGUEL, S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte N°194/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N° 19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELIAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a Rodrigo Miguel Vucko...a la pena de TRECE

AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) por el delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.)...sin costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann. III.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2029. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAIDANA MARIANO ARIEL, D.N.I. N° 40.172.042, argentino, soltero, de 18 años de edad, empleado de la empresa "SPERDINGER" de construcción de viviendas, domiciliado en Barrio Eva Perón de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, nacido en esa localidad en fecha 03/04/1997, hijo de Marcelo Ariel Aguirre y de Leoncia Maidana, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N°U3600747, en los autos caratulados: "**MAIDANA MARIANO ARIEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 195/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/17, de fecha 3 de Febrero de 2017, dictada por la Sala Unipersonal N°3 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-CHACO-, en la causa N°19/2016-5, caratulada: "VUCKO RODRIGO MIGUEL Y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE" y sus agregados por cuerda N° 2222/2015-1, caratulado: "MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO y N° 643/2016-1 caratulado: "FIGUEROA ROBERTO ELÍAS y MAIDANA MARIANO ARIEL S/ LESIONES LEVES", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ABSOLVIENDO DE CULPA y CARGO a ...Mariano Ariel Maidana...por el hecho investigado en el Expediente N° 643/2016-1; por abstención del Sr. Fiscal de Cámara al momento de emitir sus conclusiones finales (art. 412 del C.C.P.)... II.- ... III.- CONDENANDO a Mariano Ariel Maidana...a la pena de **CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con LESIONES LEVES CALIFICADAS (arts. 89 en función de los artículos 92 y 80 inc. 1, todos del Código Penal)...sin costas, excepto los honorarios profesionales del Dr. Felmann... IV.- ... V.- ... VI... VII.- NOT. Fdo. Dra. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez- y el Dr. MARTÍN ALONSO CARABAJAL -Secretario- CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de ENERO de 2030.- Gral. José de Martín, Chaco, 20 de diciembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. **E:8/2 V:18/2/19**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Sec. N° 61198**, Un Motovehículo, marca Suzuki, Modelo AX100, Motor marca Suzuki N° 1E5OFM(D)PCW004597 y Cuadro Marca SUZUKI N° AX100APCW1004774, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos so-

bre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA, CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. **YTURRI, MARTA ELENA, D.N.I. N° 20726593, Sec. N° 40702**, Un Motovehículo marca, Zanella, Modelo ZB110D, Motor marca Zanella N° 1P52FMH81465010 y Cuadro marca Zanella N° LF3XCG068A013662, Dominio Informado 151 EJP.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:8/2 V:13/2/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR EZEQUIEL ALMIRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 38.190.919, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: AV. FARIAS, JUSTO P. 1600 BARRANQUERAS, hijo de ALMIRON, VICTOR y CANDIA, HILDA MARIA, Prontuario Prov. 51150-RH, Prontuario Nac. S/ D), en los autos caratulados "**ALMIRON VICTOR EZEQUIEL S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36316/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 82/6 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO COAUTOR -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 en función con el Art. 45 del Código Penal- a la pena de CUATRO (4) AÑOS

de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-03-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas No 1, en la causa No 6787/2017-1, caratulado: "ALMIRON VICTOR EZEQUIEL; AGUILERA, MARIO ANTONIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR"; Expediente Policial 130/288-195-E/2017...III.- IMPONIENDO a VICTOR EZEQUIEL ALMIRON y MARIO ANTONIO AGUILERA, en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, a cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)."- Resistencia, 11 de Diciembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE. RESPECTO DE DANIEL OSCAR MOREIRA(DNI N° 33.612.816, Argentina, Soltero, Herrero, domiciliado en Mz 15 - Pc 28 - Chacra 41 - Barrio Independencia - Fontana, hijo de Celso Altamirano y de Mirta Liliana Mireira, nacido en Resistencia, el 10 de octubre de 1987, Pront. Pol. Prov. CF41230), que en los autos caratulados "**MOREIRA, DANIEL OSCAR S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 486/17, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. Que se resolvió: "... RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. II) COMPUTAR el plazo de cumplimiento de las reglas de conductas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo, art. 27 bis. C.P., a partir del día de la fecha, DOS (2) AÑOS, teniendo como fecha de vencimiento el 25.04.2020, todo teniendo en cuenta lo manifestado por el condenado condicional, otorgándole una nueva oportunidad para que efectúe el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas por el Juzgado Correccional N° 1, por Sentencia N° 97 de fecha 29.09.2017, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena, ante un nuevo incumplimiento. III) Oficiase a la Comisaria Segunda de Fontana haciéndole saber lo resuelto en el día de la fecha, y que se encontrará preso a disposición exclusiva de la Fiscalía N° 10. IV) Fijese nueva audiencia para el día 28 de mayo del 2018 a las 10.00 hs.. Tener presente el comparendo del condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Habiendo ratificado al Defensor del Juicio, continúe interviniendo el DEFENSORIA OFICIAL N° 15 como defensor del condenado en autos, téngaselo en tal carácter y hágase saber. Todo lo cual le es notificado al compareciente en el presente acto. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe.Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 26 de noviembre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.494.185, Argentino, Soltero, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CARLOS BOGIO 151- B° VILLA CENTENARIO, RESISTENCIA, hijo de RICARDO MENDOZA DIAZ y de NILDA GLADIS VILLALBA, nacido en RESISTENCIA, el 1 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° CF48484 y Pront. Nac. N° U3810788), en los autos caratulados "**MENDOZA, DIEGO SEBASTIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 388/17, se ejecuta la Sentencia N° 170 de fecha 31.08.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN MENDOZA cuyo demás datos de identidad obran ut-supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, EM CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119, Oto párrafo, inc. f, arta 55, art. 119 ler. y 5to. párrafo, en función con el inc. f del 4to párrafo, todos del C.P.), bajo la palicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4to y concordantes del C.P.P.-Ley 4538 y modif. 7143; a la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en perjuicio de la menor Nerina Soledad Gómez Galarza, en fecha no determinada entre el mes de julio y agosto del año 2016, como así también en fechas no determinadas y en fecha 13/01/2017, respectivamente ... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 13 de noviembre de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GUSTAVO RAUL (A) MONCHO OTAZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21860728, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/1971, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DES-OCUPADO/A, con domicilio en: PADRE SENA 1200 BARRIO VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de OTAZO, ADOLFO y GOMEZ, ELSA, Prontuario Prov. 26279 - CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OTAZO GUSTAVO RAUL (A) MONCHO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 37336/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 86/6 de fecha 25.11.2016, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a GUSTAVO RAÚL OTAZO, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil Condicionado en concurso real con Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves (estos últimos en concurso ideal), Art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, 1° párrafo, Art. 55, Arts. 239, 54 y 89, Art. 45 todos del C.P., a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales que corresponda por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de PESOS UN MIL (1.000.-), como autor material de los hechos ocurridos en fecha 14/03/14, en perjuicio de Sebastian Edim Barrios Sanchez, Omar Alejandro Sanchez y Fernando Barrios, investigado por el Equipo Fiscal 15, ciudad, en el Expte.

No 12125/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA"; en fecha 06/05/14 en perjuicio de la Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 1, ciudad, en el Expte. No 12759/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL S/ABUSO DE ARMA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL CONDICIONADO"; en fecha 19/10/14, que damnifica a Daniel Alfredo Bagátoli y a la Administración y Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal 6, ciudad, en el Expte. No 28414/2014, caratulado "OTAZO, GUSTAVO RAÚL; SANCHEZ, JOSE ANTONIO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO CON LESIONES LEVES". Con costas... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Diciembre del 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FABIAN RISSO PATRON (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23.417.213, de 42 años de edad, casado, empleado policial, nacido el La Verde, Chaco, el día 09 de junio de 1973, domiciliado en Barrio 48 Viviendas, Mz 83, Pc. 19, de la localidad de Puerto Vilelas, estudios secundarios completos, hijo de Isaac Risso Patrón y de Esther Barrientos), en los autos caratulados "ROJAS, CRISTIAN ANDRES; ENCINA GUSTAVO LEONARDO; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO P/PRECIO O PROMESA REMUNERATORIA Y CRIMINIS CAUSA", Expte. 1-36060/10 y sus agregados por cuerda Expte. N° 1-5317/11, caratulado: "RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN S/VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS" y Expte. N° 1-38227/10 caratulado: "ROJAS, CRISTIAN ANDRES; RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN; SAUCEDO, ALBERTO ALEJANDRO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CALIDAD DE COAUTOR - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", se ejecuta la Sentencia No 132 de fecha 26.08.2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) RECHAZAR el planteo de nulidad impetrado por el Defensor de Cristian Rojas, Dr. Mario BOSCH; al que se adirieran la Defensora Oficial No 13, Dra. Patricia Aleksich, Defensora de Alberto Alejandro Saucedo; Dr. Juan Pablo Cervera - Defensor No 4- en representación de su defendido Gustavo Leonardo Encina y Dr. Pedro Mañanes defensor de Ernesto Fabian Risso Patron, en virtud de las manifestaciones vertidas en los considerandos...VII) CONDENANDO a ERNESTO FABIAN RISSO PATRON cuyo demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable de los delitos de INSTIGACIÓN en el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO por PRECIO o PROMESA REMUNERATIVA y CRIMINIS CAUSA Art. 45 en función con el Art. 80 Inc. 30; 7° e inc. 9° en función del 42, todos del C.P.; en el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (ART. 277 INC. 1, acapite e Inc. 3 acapite a DEL CP) y en el delito de VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS previsto y penado en el art. 248 del Código Penal. por los que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa Principal No 1-36060/2010; Expte. No 1-38227/10 y Expte. 1-5317/11 a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias

legales y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras en fecha 08-11-2010, en perjuicio de Mariano Rafael Benitez, en fecha 08-11-2010 en ésta ciudad en perjuicio de Fernando Rodas y de fecha 31-12-2010 en perjuicio de la Administración Pública...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL))."- Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR., JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL. DAVID CANTERO (nacionalidad ARGENTINA, DNI No 26963904, nacido en RESISTENCIA, eJ día: 24/08/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE ENTRE RIOS 2230 VILLA LUISA RESISTENCIA, hijo de CANTERO OLIVIA), en los autos caratulados "CANTERO, ARIEL DAVID Y CABRERA, MYRIAN SOLEDAD S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y POR LA CONVIVENCIA", Expte. N° 2258/2017-1, se ejecuta la Sentencia N° 157/18 de fecha 31.08.2018, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENADO al imputado ARIEL DAVID CANTERO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal y gravemente ultrajante, agravado por la convivencia, reiterado, en concurso real y Corrupción de menores agravada por situación de convivencia en concurso real (arts. 119, 2°, 3er. y 4° párrafos y 125, 2° y 3er. párrafos, y 55 del C.P.), a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.-), en esta causa N° 2258/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. ... Fdo.: Dra. Clenda Vidarte de Sanchez Dansey-Juez- Rosana Ines Golke - Secretaria Cámara Primera en lo Criminal-. Resistencia, 29 de Noviembre de 2018.- *El presente documento fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Ricardo Rodolfo Escalante, apodado "Riqui", DNI N° 37479495, argentino, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en Zona Rural Colonia Tacuarí de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 11.08.1993, con estudios primarios completos (7° grado), hijo de Mercedes Ilda Maidana, (v) y de Juan Alberto Escalante (v) ambos domiciliados en Puerto Vilelas, en los autos caratulados "ESCALANTE RICARDO RODOLFO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. No 37986/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 95/17, del 08/05/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado RICARDO RODOLFO ESCALANTE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES DOBLEMENTE CALIFICADAS EN EL MARCO DE LA LEU No 26485 DE PROTECCION INTERGRAL A LAS MUJERES (art. 90 en función del art. 92 por remisión al art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIO-

LENCIA DE GENERO (Ley No 26485) (art. 149 bis, primer supuesto, en función del art. 55, todos del Código Penal) a sufrir la pena de (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 2605/2016-1 declarada principal y su agregada por cuerda No 15390/2016-1, en la que vinierarequerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 05 de Diciembre de 2018. el- *El presente documento, fue firmado electrónicamente por: LUBARY GABRIEL (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).*

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:11/2 V:20/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- El DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**VILLALBA CHRISTIAN FABIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 16152/18, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de VILLALBA, CHRISTIAN FABIAN - CUIT N° 2029120559-4, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia y Corrientes. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante, el Síndico C.P. ORIAGUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784, de Resistencia Chaco, el 14 de marzo de 2019. Resistencia, 16 de enero de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. VILLALBA CHRISTIAN FABIAN, CUIT N° 20-29120559-4, con domicilio real en calle Corrientes N° 653, titular de siete (7) locales de explotación comercial conocida como polirubros y con domicilio de Administración del Negocio en Avda. Alvear N° 3.601 de la ciudad de Fontana (Chaco).- ...III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 14 de marzo de 2019.- IV-ORDENAR la publicación de edictos en TODAS LAS JURISDICCIONES donde la concursada ha denunciado sucursales (Pcia. del Chaco y Pcia. de Corrientes) en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación; debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 del texto legal citado.- ...X- ESTABLECER el día 26 de abril de 201-, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35) y el día 10 de junio de 2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL art. 39).- XI- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- ...XV NOTIFIQUESE - RÉGISTRESE - PROTOCOLICÉSE.- DR. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. N° 23.-

Norma E. García

Abogada/Secretaria

s/c. E:11/2 V:20/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civi y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN, Secretaria N° 5 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Dra. Lidia MARQUEZ, Jueza Subrogante sito en LOPEZ Y PLANES

36, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**PALACIO SERGIO VICTOR RAMON C/SANDOVAL, ROLANDO Y/O VAZQUEZ PATRICIA JUDITH Y/O QUIEN RESULTE PROP. Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOM.CGQ-992, Y/O FEDERAL SEGUROS S.A. S/DANOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 12260/2010 citando a la demandada Patricia Judith VASQUEZ DNI N° 20.591.673, COMPAREZCAA ESTAR A DERECHO.//sistencia, 18 de septiembre de 2018 (...) publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (...) en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a la demandada, Patricia Judith Vázquez, para que dentro del quinto (5) día del notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Lidia Márques Jueza Subrogante Juzg. Civ. y Com. de la Quinta Nom. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

Diego Ariel Maldonado

Abogado/Secretario

R.N° 176.703 E:11/2 V:13/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- ORDEN JUEZ JUZGADO DE PAZ N° 2 A CARGO DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR - SECRETARIA: NILDA GLADYS FRETES ABOGADA, SITO EN BROWN N° 249, 2° PISO RESISTENCIA, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DEL CAUSANTE SR. LONDERO JOSE ALBERTO M.I. 8.185.339 PARA QUE DENTRO DE TREINTA (30) DIAS ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA MEDIANTE PUBLICACION POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DEJANDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS "**LONDERO JOSE ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 1517/14. Resistencia, 26 de octubre del 2018.-

Marta L. I. Sena

Abogada/Secretaria

R.N° 176.704 E:11/2 V:15/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO Abogada -Secretaria, CITA por Edicto mediante publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a que se presente a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**POLLACHINI MARCELA SUSEL C/VALLEJOS FLORA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 8869/17, la Sra. FLORA VALLEJOS, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaria, 30 de noviembre 2018.-

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 176.706 E:11/2 V:13/2/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, de la ciudad de RESISTENCIA CHACO, hace saber que en los autos caratulados "**SERVINST S.A. C/VALVERDI MILTON**" EXPTE N° 770/15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, se ha resuelto citar por 02 días, emplazando al Sr. VALVERDI, MILTON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26285258 para que dentro de 5 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al/la Defensor/a de Ausentes para que los represente en conforme lo dispuesto en los ar-

tículos 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC. 28 de noviembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.709 E:11/2 V:13/2/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ACEVEDO, OSCAR MARTIN, D.N.I. Nº 37.703.944, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ROLON CRISTIAN DANIEL S/EJECUTIVO**", Expte Nº 3833/13 Resistencia, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a ROLON, CRISTIAN DANIEL, D.N.I. Nº 32036354, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13. Rcia., 19 de septiembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.713 E:11/2 V:13/2/19

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA al SR. CONTRERA, RAMON ALBERTO, D.N.I. Nº 24606223, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/CONTRERA, RAMON ALBERTO S/EJECUTIVO**", Expte Nº 11811/14. Resistencia, 28 de septiembre de 2018. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CONTRERA, RAMON ALBERTO, D.N.I. Nº 24606223, que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 13. Resistencia, 08 de noviembre de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º Nº 176.714 E:11/2 V:13/2/19

EDICTO.- El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco - Villa Angela, sito en calle Lavalle Nº 232 primer piso, para hacer saber que en los autos caratulados **RUIZ DIAZ, HUGO EDGARDO C/SKREBIEC, ALÉJANDRO, Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** EXPTÉ. 1385/18, se publica por dos días y emplaza por DIEZ días comparezcan a tomar la intervención en este proceso sus herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Tomo 146, folio 15, finca 12196, año 1943, Dto. Mayor Luis J. Fontana, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el Art. 342 Ley 2559-M. Villa Angela, Chaco, 13 de diciembre de 2018. El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.715 E:11/2 V:13/2/19

EDICTO.- NOELIA ELENA CARLOMAGNO, JUEZ, JUZGADO DE PAZ DE MAKALLE, CHACO - en los autos caratulados: "**LUQUE IRENEO y DOROTEA ACOSTA S/ SUCESORIO (JUZ.PAZ DE MAKALLE.-)**", Expte. Nº 97/18, cita a herederos y acreedores de LUQUE IRENEO MI Nº 2.493.169 y ACOSTA DOROTEA MI Nº 6.585.557, por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de octubre de 2018.-

Dra. Nora Viviana Cabrera
Secretaria Titular

s/c. E:13/2/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. José Rodolfo TARANTELLI D.N.I. Nº 7.646.038 la siguiente Resolución Nº 0335 de fecha 16 de abril de 2018 dictada en el Expediente Nº E-14-2006-22-E (23/06 ex), que dice "Artículo 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por la Resolución Nº: 0138 de fecha 8 de marzo de 206, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Tarantelli, José Rodolfo D.N.I. Nº 7.646.038 el predio denominado como Parcela 126 Circunscripción IV (subdivisión del Lote 31, Legua C, Zona E) del Dpto. Gral. Güemes con una superficie aproximada de 2500 has, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por haber incumplido con las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) de la Ley 471/P (2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- Artículo 2º: Hágase saber al Sr. Tarantelli, José Rodolfo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº: 175/A (antes Ley 1140 (...)) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 febrero 2019.-

Eduardo Horacio Quiroz, Abogado

s/c. E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA A la Sra Damiana Vda. De CAYANA, D.N.I. Nº: 4.280.179, que dice "Artículo 1º: Rescindir, los términos de la Resolución Nº 1477/90 de fecha 18/09/90 a favor de la Sra. Damiana Vda. Cayana, respecto de las Chacras 36, 37 y 46 Fracción Este del Lote 35, Circ. II (Lotes 35, 34 y 46 Fracc. Este del Lote 36), Dpto. de San Lorenzo con una superficie aprox. De 220 has, 52 As. 25 Cas. Y adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 660/90 del 15/05/90 a favor de la Sra. Cristina Isabel Fernández Vda. De Cayana por incumplimiento de obligaciones y por aplicación del Art. 32 Inc. B) y e), 33 de la Ley 2913 y art. 42 de la Constitución Provincial, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.- (...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 FEB 1019.-

Ana María Foussal
a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I.

ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LOPEZ, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.320.153, de nacionalidad ARGENTINA, con 50 años de edad, estado civil CASADO, de profesión MECÁNICO, domiciliado en Calles COLON y ESPAÑA de esta ciudad, nacido en Villa Angela -Chaco, en fecha 02 de agosto de 1967, hijo de ARMANDO ULPIANO LOPEZ y de DINA RAQUEL AQUINO; en la causa caratulada: "**LOPEZ CLAUDIO DANIEL S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES**", Expte. N° 2057/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 39 de fecha 04/05/2018, en la cual se RESUELVE: /°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LOPEZ. CLAUDIO DANIEL, ya filiado, en los delitos de "ABUSO DE ARMAS" - Art. 104 y "LESIONES LEVES" - Art. 89, en función del Art. 54, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (Antes Arts. 346 y 348) del Código Procesal Penal Ley 964-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR, JESICA VICTORIA LUCIA, alias, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ ocupación: periodista, D.N.I. N° 42.920.620, domiciliada en LAS CALANDRIAS Y MORERAS de ésta ciudad, nacida en en fecha 12 de abril de 1995, que es hija de LUIS EUSTAQUIO ESCOBAR (F) y de ESTANISLAA AYALA (V); en la causa caratulada: "**ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA; NUÑEZ MARIA DAIANA Y NUÑEZ JOHANA MICAELA S/ HURTO**", Expte. N° 5/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 53 de fecha 15/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a las encartadas NUÑEZ MARIA DAIANA y ESCOBAR JESICA VICTORIA LUCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal. Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ OSCAR ALFREDO, alias "GORDO", de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, de profesión SERENO MUNICIPAL, D.N.I. N° 20.363.519, domiciliado en NARANJEROS N° 556, naci-

do en BARRANQUERAS, CHACO en fecha 29 de mayo de 1968, que es hijo de GONZALEZ, EMILIO y de OJEDA, VALENTINA (V); en la causa caratulada: "**GONZALEZ ALFREDO OSCAR S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 628/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 76 de fecha 13/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ ALFREDO OSCAR, ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 BIS, primer apartado) y "LESIONES LEVES AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art. 92, ambos del C.P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc.- 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ERNESTO CÁTALINO LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINO, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, sin instrucción, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.938.122, domiciliado en B° ESCALADA de esta ciudad, nacido en San Bernardo en fecha 23/05/1993, hijo de Armando Isabelino Lopez y de Graciela Beatriz Jara; en la causa caratulada: "**LOPEZ ERNESTO CATALINO Y MONTENEGRO OSMAR ANTONIO S/ LESIONES**" - EXPTE N° 1704/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 106 de fecha 30/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ERNESTO CATALINO LOPEZ y de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN GRADO DE COAUTORIA", previsto y reprimido en el Art. 89 y 45 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. **E:13/2 V:22/2/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: ADRIAN ADOLFO ALCOBA, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Empleado de Comercio, D.N.I. N° 34.901.290, domiciliado en Wenceslao Ezpinoza 250 ciudad, teléfono celular N° 03735-538407, nacido en Villa Angela en fecha 23 de Mayo de 1989, que es hijo de Pablo Marcelino Alcoba y de Susana del Carmen Vallejos; en la causa caratulada: "**ALCOBA ADRIAN ADOLFO S/ LESIONES Y DAÑO**", Expte. N° 4261/16, (Reg. de la

Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 182 de fecha 06/11/2008, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ALCOBA. ADRIAN ADOLFO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES" (Art. 89 del C.P.) y "DAÑO" (Art. 183 del C. P.) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63y 67 apartado b), todos del Código Penal.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: INSAURRALDE, JESUS ADAN, alias "CATANGO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: ESTUDIANTE, D.N.I. N° 39.941.181, domiciliado en calle Lorenzo Cobelo (atrás de Escuela Bracero) de ésta Ciudad, nacido en VILLA ANGELA en fecha 10/01/1.997, que es hijo de MIGUEL OSMAR INSAURRALDE (V) y de MARIA ELENA MEDINA; en la causa caratulada: "INSAURRALDE JESUS ADAN S/HURTO", Expte. N° 3475/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 44 de fecha 15/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado INSAURRALDE. JESUS ADAN en el delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 5 de febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: VERDUN, GISELA EMILSE, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión/ocupación: AMA DE CASA, D.N.I. N° 34.959.015, domiciliada en B° AIPO Mz.8 Pc.16 de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 20 de noviembre de 1989, que es hija de CARLOS VERDUN (V) y de MIRTA BEATRIZ GENÉS; en la causa caratulada: "LOPEZ JOHANA ELIZABETH S/DENUNCIA" - Expte. N° 319/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N°137 de fecha 24/09/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERDUN. GISELA EMILSE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348)

inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°)... III°)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 4 de Febrero de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular
s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREZ FACUNDO DAVID (DNI N° 40.499.600, argentino, soltero, pintor, domiciliado en Pc.03 Mz.27 - Barrio San Cayetano, Ciudad, hijo de Perez Ruperto y de Madero Norma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de abril de 1993), en los autos caratulados "PEREZ FACUNDO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 297/18, se ejecuta la sentencia N° 88 de fecha 31/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a FACUNDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, AMENAZAS y AMENAZAS SIMPLES -artículos 166 inciso 2, 1° supuesto, 149 bis ler. párrafo, 1° supuesto, 149 bis primer párrafo, 1° supuesto todos del Código Penal- en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dr. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria
s/c. E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES (DNI N° 38.538.755, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz.04 Pc.02 - Barrio Nestor Kirchner, Ciudad, hijo de Moreira victor y de Insaurrealde maria del Carmen, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 7 de noviembre de 1994, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3942446), en los autos caratulados "INSAURRALDE JONATHAN ALCIDES S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 295/18, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 16/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a JONATHAN ALCIDES INSAURRALDE, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad y tentativa de robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor de edad, en concurso ideal (art. 64 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter y art. 164 en función del art. 42, en función del art. 166 inc. 2, ler apartado, ler supuesto, en función del 41 quarter, todos en función del art. 54 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS

DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. P. Sin costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia...". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-cámara segunda en lo criminal, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2018. kps.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria s/c.
E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- EL DR. DANIELE E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN (D.N.I. N° 42.733.478, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Avenida 2 y Calle 25, Barrio Santa Teresita, Ciudad, hijo de Padre Desconocido y de Marcela Fabiana Vallejos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de diciembre de 1997), en los autos caratulados "VALLEJO, MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 249/18-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 14/09/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MAXIMILIANO ALAN VALLEJO (a) "Rata", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA, ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO, todo en Concurso Real (art. 164 en función del 166 inc. 2° -ler. supuesto-, art. 167 en función del 163 inc. 6°, en función del 42 y art. 162, todo en función del art. 55, todos del C.P.), por los cuales ha sido traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; revocándose los recuperos de Libertad que le fueran concedidos en exptes. Nros. 1355/16-2 y 10579/16-2..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2019. Ig.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria s/c.
E:13/2 V:22/2/19

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez y Holzer, en autos ARAUJO MARTIN EMO S/JUICIO SUCESORIO Expte. N° 29/18, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARAUJO MARTIN EMO, D.N.I. N° 7.512.513, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en un Diario Local y en el Boletín Oficial de esta provincia. Juan Jose Castelli, Chaco, 06 de marzo de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 176.726 E:13/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 1°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIAN ALBERTO HERRERA, D.N.I. N° 10.186.235, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados HERRERA ALBERTO JULIAN S/JUICIO SUCESORIO Expte. N° 549/14. J. J. Castelli, Chaco, 13 julio 2019.-

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 176.727 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos GILL JUAN ROQUE S/JUICIO SUCESORIO Expte N° 530/16 cita a los herederos y acreedores de GILL JUAN ROQUE M.I. N° 8.195.352 para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 21 de Diciembre de 2016.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 176.728 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- La Dra. Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Unica, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vazquez y Holzer, en autos ROMERO SERGIO S/JUICIO SUCESORIO Expte. N° 142/13, cita a los herederos y acreedores de SERGIO ROMERO - D.N.I. N° 7.407.975, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Juan Jose Castelli, Chaco, 02 de agosto de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 176.729 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- Dra. Mirtha D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado, Secretaria 2°, sito en Sarmiento N° 936 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.533.708, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados GONZALEZ RICARDO S/SUCESORIO Expte. N° 424/11. J. J. Castelli, Chaco, 02 agosto 2018.-

Dra. Natalia Soledad Grepo, Secretaria Letrada
R.N° 176.730 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto - Juez. Secretaria a cargo del Dr. Germán Eduardo Radovanch Secretario Provisorio, cito en Laprida 33 Torre I Planta Baja de la ciudad de Resistencia - Chaco, en los autos caratulados: "SCLIPPA NANCY ROSA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 6818/18, CITANDO a herederos y acreedores de la causante NANCY ROSA SCLIPPA DNI N° 2.008.977 (f) por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos... Not. Fdo. Eloisa Araceli Barreto. Juez. Resistencia, 23 de Octubre de 2018.-

Germán Eduardo Radovanch
Secretario Provisorio

R.N° 176.731 E:13/2/19

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, -Juez- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, ciudad, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores de los causantes RAUL ALBERTO RUFFINO, D.N.I. N° 7.520.143, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, deduzca las acciones que por derechos correspondan. Así esta dispuesto en los autos: "RUFFINO RAUL ALBERTO S/SUCESORIO AB-INTESTATOS", EXPTE. N° 13.662/18, del Registro del Juzgado antes indicado.

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.N° 176.733 E:13/2/19

EDICTO.- EL DR. EUCLIDES RAMON MIÑO - Juez Suplente, Paz 1ra. Categoría Especial, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Guiraldes, ciudad, cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores del causante FLORES ORLANDO DOMINGO, M.I. N° 11.854.128, para que dentro de un (1) mes posteriores a la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Así está dispuesto en los autos: "**FLORES ORLANDO DOMINGO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1310/18, del Registro del Juez de Paz 1ra. Categoría Especial, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Guiraldes, ciudad.

Rocío E. González
Abogada/Secretaria

R.N° 176.734 >*< E:13/2/19

EDICTO.- El Sr. Juez, Dr. Oscar R. Lotero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, ciudad, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta; cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por un mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: Sra. DELIA TERESA SOULET M.I. N° 3.001.123, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SOULET DELIA TERESA S/SUCESION. AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1721/18. Resistencia, (Ch.); 06 de febrero de 2019.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.735 >*< E:13/2/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/ZILLI CRISTIAN JAVIER S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5612/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ZILLI, DIEGO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 30566702, la cual se publicará por un (01) día: Resistencia, 6 de junio de 2018.-gk AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMARTVISION S.R.L. C/ZILLI, DIEGO CRISTIAN JAVIER S/EJECUTIVO", Expte. N° 5612/18(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ZILLI DIEGO D.N.I. N° 30.566.702, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía

internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 12 de octubre de 2018.-gk Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado ZILLI DIEGO, D.N.I. N° 30.566.702, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Rcia., 27 noviembre 2018.-

Marilina Ramírez, Secretaria

R.N° 176.739 >*< E:13/2/19

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martin N° 94, Secretaria de trámite, en los autos "**GONZALEZ MARIA CECILIA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1768 Año 2018, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GONZALEZ- DNI 17.757.523, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 06 de febrero de 2018.-

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 176.740 >*< E:13/2/19

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez Secretaria Única, sito en calle French N° 166 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita y emplaza al Señor ALBERTO GABRIEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 33.725.131 por el término de DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR DE CIRCULACION, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C.- de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito; el cual ordena en su parte pertinente: "Resistencia, 23 de noviembre de 2018.-... procedase a la publicación de Edictos, por el término de DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR DE CIRCULACION, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C.- de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito... NOT.- Fdo. Patricia Alejandra Sá - JUEZ N° 2 - JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA" Expte. 6815/15 "**ZHANG, ZHUZHEN C/VÁZQUEZ, ALBERTO GABRIEL S/DIVORCIO VINCULAR**". Rcia., ... de diciembre 2018.-

María Celeste Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 176.741 >*< E:13/2 V:15/2/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación de Resistencia - Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249 1° Piso, CITA por UN (01) días y EMPLAZA por UN (01) MES a todos los herederos y acreedores que se crean con

derecho al haber hereditario de la causante ESTHER CORTEZ M.I. N° 3.690.306; quien falleciera en fecha 12/12/2015 en la ciudad de Resistencia, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**CORTEZ ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1746/17. Resistencia, 7 de febrero del año 2019, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA - Secretaria N° 1. - Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.742 E:13/2/19

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez en lo Civil y Comercial DE LA VIGESIMA NOMINACION, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, segundo piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por el término de diez (10) días a los sucesores de la Sra. LEONOR BALCAZA VIUDA DE SILVA, LC N° 6.573.605, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ESPINOLA, OMAR ANDRES Y ESPINOLA, RENÉ ALFREDO C/SILVA, JULIO ROBERTO Y/O SILVA MARIA ANA JUSTA Y/O SILVA, DELIA TELMA LEONOR Y/O BALCAZA VDA DE SILVA, LEONOR S/ESCRITURACION**", Expte. N° 2263/18, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en el juicio. Resistencia, 19 de Diciembre de 2018. Nancy E. Durán, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 20.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.743 E:13/2 V:15/2/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**PARRA, HECTOR DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 16020/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. HECTOR DAMIAN PARRA, D.N.I. N° 7.921.422 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 4 de febrero de 2019.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 176.744 E:13/2/19

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, de esta ciudad, cita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. BITTEL JUAN JOSE ANTONIO, DNI N° 13.902.836 en los autos "**BITTEL JUAN JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 8707/18, Secretaria N° 20. Resistencia, 21 de noviembre de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.746 E:13/2/19

EDICTO.- La Dra MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de

MIÑO JUANA, DNI 1.889.072 a hacer valer sus derechos en autos: "**MIÑO, JUANA S/SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 2853/18.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.748 E:13/2/19

EDICTO.- La Dra MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de HERNANDEZ IGNACIO DNI 7.547.574 a hacer valer sus derechos en autos: "**HERNANDEZ, IGNACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2925/18. 10 diciembre 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.749 E:13/2/19

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO GOMEZ M.I. 6.324.352, a hacer valer sus derechos en autos "**GOMEZ ANTONIO S/SUCESORIO EXPTE 1876/18**. Secretaria Dr. Jovan Velimir Yurovich.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 176.750 E:13/2/19

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 Sec. 4, Dr. Raul Armando Fernandez -Juez Suplente- Sáenz Peña Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ARGENTINO UBALDO IRIART - DNI N° 7.453.185 para que hagan valer sus derechos en autos: "**RODRIGUEZ ARGENTINA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 991 - Año 2018 - Sec. N° 4 - en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 17 diciembre 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 176.751 E:13/2/19

EDICTO.- MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria, a cargo de la María Eugenia Fournery Córdoba, con domicilio en López y Planes N° 48, P.B, de Resistencia, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. PUPPO JORGE ADAN, M.I. N° 7.931.252, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en los Autos Caratulados: "**PUPPO JORGE ADAN S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 14778/18 - bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 07 de Febrero de 2019.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 176.753 E:13/2/19

EDICTO.- La DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ, Secretaria DRA. SARA GRILLO, Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en BROWN N° 249 PISO 2, en autos, "**Machicote Oscar Julio S/Sucesión ab intestato**", Expte. 1098/18, Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. MACHICOTE OSCAR JULIO - D.N.I. N° 3.010.514, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7950-), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publi-

cación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC; Ley 7950). Resistencia, 13 de Diciembre de 2018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.754 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle Brown Nº 249, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA POR UN (1) DIA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, señora NELLI STELLA RAMONA DURE DIAZ, M.I. Nº 94.050.634, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en los autos caratulados: "**DURE DIAZ NELLI STELLA RAMONA s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1737/17, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 16 de mayo de 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.º Nº 176.756 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- La Dra FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría de la Dra. NANCY E. DURAN, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA POR UN (1) DIA y EMPLAZA POR UN (1) MES, a los herederos y acreedores de los causantes, señores FENOGLIO, OSCAR CELESTINO, M.I. Nº 6.281.185 y FITZ MAURICE DE FENOGLIO, MARIA AMELIA, M.I. Nº 2.319.742, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**FENOGLIO, OSCAR CELESTINO y FITZ MAURICE DE FENOGLIO, MARIA AMELIA s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 12278, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de Junio de 2018.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.757 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre I, de la ciudad de Resistencia, Chaco; CITA POR UN (1) DIA y EMPLAZA POR UN (1) MES, a los herederos, legatarios y acreedores del causante, señor CERVIÑO, ANGEL FRANCISCO, D.N.I. Nº 7.628.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CERVIÑO, ANGEL FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 534/18, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 29 de Junio de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.º Nº 176.758 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- La Señora Juez Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown Nº 249, 2º Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en autos caratulados: "**ARCE IGNACIA SUSANA**

S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1403/18, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ARCE IGNACIA SUSANA, - D.N.I. Nº 10.639.213, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 08 de febrero 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.765 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- El Juzg. Civ. y Com. Nº 2, a cargo del Dr. PABLO I. MALINA, de calle Lavalle 232 - 1º piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por GONZALEZ JUAN BAUTISTA, M.I. Nº 7.911.195, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GONZALEZ, JUAN BAUTISTA s/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 1.089 - AÑO 2018 - Villa Angela, Chaco, 5 de diciembre de 2018.- Dra. Erica Slanac, Abogada, Secretaria.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.º Nº 176.767 E:13/2/19

>*<

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCION 154/18, Resistencia, 10 de diciembre de 2018, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "**FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO s/RECONOCIMIENTO**", Expte. 02/18, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNALELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Provincial, al denominado partido "**FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO**".- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39º Ley Nacional Nº 23.298 adoptada por Ley Provincial Nº 599-Q.- III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7º inc. e) y 50º inc. d) de la Ley Nacional Nº 23.298, adoptada por Ley Provincial Nº 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Provincial "**FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO**" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7º inc. g), en concordancia con el art. 37º de la Ley Nº 23.298 adoptada por Ley Nº 599-Q. VI.- Asignar el Nº 609 como Identificador para ésta Jurisdicción Provincial. VII.- REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA LUISA LUCAS -Presidenta- Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ -Juez-, Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS -Juez- y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO -Secretaria Electoral. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO. CERTIFICADO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución 154/18, que tengo a la vista en este acto.- Secretaria, 12 de febrero de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

Tribunal Electoral - Provincia del Chaco

s/c. E:13/2/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD
Dirección de Administración
4° Piso — CASA DE GOBIERNO
LICITACION PÚBLICA Nº 12/19

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación en locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de la Cuarta Sección de la ciudad de Resistencia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.

MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear Nº145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 20 de febrero de 2019 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORAA/C DE ADMINISTRACION
Tascón Analía B.

a/c. Dirección Administración

s/c. **E:11/2 V:13/2/19**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

PRORROGASE
LICITACION PRIVADA Nº 002/19
RESOLUCION Nº 0233/19.-

OBJETO: Contratación de servicio Obra: Refacción y Refuncionalización de la Plaza Belgrano. Plazo de ejecución seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.050.564,63 (Pesos, treinta millones cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y tres centavos).

LUGAR, FECHA de APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 22 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. **E:13/2/19**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 021/19
RESOLUCION Nº 0281/19.-

OBJETO: Adquisición de 22.500 kg. de Asfalto plástico Nº 1, en panes de primera marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.462.500,00 (Pesos, un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 25 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.462,50 (Pesos, mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Com-

pras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 022/19
RESOLUCION Nº 0329/19.-

OBJETO: Adquisición de noventa (90) contenedores plástico plateados, con ruedas reforzadas y capacidad volumétrica de 1.100 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.042.964 (Pesos, dos millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 27 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.043,00 (Pesos, dos mil cuarenta y tres)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 023/19
RESOLUCION Nº 0330/19.-

OBJETO: Adquisición de treinta (30) Motoguadañas tipo Echo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00 (Pesos, ochocientos setenta mil)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 27 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00 (Pesos, setecientos cuarenta y tres con veinte centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. **E:13/2 V:15/2/19**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 018/19
RESOLUCION Nº 0255/19.-

OBJETO: Contratación de Servicios por pavimentación, desagües pluviales, iluminación, forestación y señalización de Av. Edison. Plazo de ejecución: ciento setenta (170) días.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.752.641,00 (Pesos, treinta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 21 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.752,64 (Pesos, treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

A. S. Eduardo R. Címbaro

a/c. Jefatura Departamento Relaciones Públicas
s/c. **E:13/2 V:18/2/19**

CONVOCATORIAS

COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
07 de Marzo de 2019
ORDEN DEL DIA

El COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 07/03/2019 en su sede de calle Salta 446 Resistencia - a las

18:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III - De las Asambleas - Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 984/83 a la ley provincial 2746 con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Apelación del Dr. Francisco Reguera contra la decisión del Tribunal de Disciplina en la Actuación Disciplinaria N° 01/2014.-

Dra. María Cecilia López, Secretaria
Dr. Dante Antonio Spizzo, Presidente

Conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 176.745 E:13/2/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DESPERTAR

Señores Socios: Se comunica el extravío de los siguientes libros, pertenecientes a la ASOCIACIÓN CIVIL DESPERTAR: MATRÍCULA N° 2871, DECRETO N° 243 CUIT N° 30-71459762-7

1. Libro de Actas de Reuniones y Asamblea N° 1.
2. Libro de Asistencia a Reuniones y Asambleas N° 1.
3. Libro Inventario y Balance N° 1.
4. Libro Diario N° 1.
5. Libro de Registro de Asociados N° 1.

Por lo cual se realizó la denuncia pertinentes.

Villasante Ulises A., Presidente

R.N° 176.732 E:13/2/19

>*<

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JERUSALEM"
CONVOCATORIA

A los Hermanos Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Iglesia Evangélica Pentecostal "Jerusalem" convoca a los hermanos asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 3 de marzo de 2019 a las 20,00 horas, en Honduras N° 652 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas.
- 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisor de cuentas.
- 4) Elección de dos hermanos asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
- 5) Otros.

Gustavo A. Gamarra, Secretario

Agustín R. Obando, Presidente

R.N° 176.736 E:13/2/19

>*<

FEDERACIÓN EVANGÉLICA DE IGLESIAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA

A los Hermanos Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Federación Evangélica de Iglesias Argentinas convoca a los hermanos asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 04 de marzo de 2019 a las 20,00 horas, en Honduras N° 652 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas.
- 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

- 4) Elección de dos hermanos asambleístas para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
- 5) Otros.

Andrés Villalba, Secretario

Agustín R. Obando, Presidente

R.N° 176.737 E:13/2/19

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA "CENTRAL OESTE"
CONVOCATORIA

A los Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Comunitaria "CENTRAL OESTE", a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 2019, a partir de la hora 10:00, en el local de su sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Ratificar las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 28/02/2018 y 21/09/2018.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social.

Salteño Amadeo Conrado, Presidente

R.N° 176.738 E:13/2/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL ANGÉLICA
GENERAL VEDIA - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asociación Civil Angélica a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Asociación, cita en Planta Urbana frente a la Plazoleta Central de la localidad de General Vedia, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, el día 18 de marzo de 2019 a las 19:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Análisis y consideración del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Evolución del Patrimonio, del Estado de Recursos y Gastos, y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos por el Ejercicio finalizado el 30/06/2018.

Nota: Artículo N° 32: La asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria; si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Marastoni Blanca, Secretaria

Coiz Graciela, Presidente

R.N° 176.747 E:13/2/19

>*<

LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Febrero de 2019 a las 20,00 hs., en la sede de la Liga, Brown 227 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.

- 3) Consideración Memoria y Balance General, e informe de la correspondiente al Ejercicio 2017/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento sobre solicitud de varios clubes de la posibilidad de aumentar la cantidad de Clubes en la categoría "A".
- 5) Ascenso y Descenso de Clubes. Informe situación.
- 6) Forma de disputa de los campeonatos en las categorías "A" y "B" (Reglamentación de ambos Torneos).
- 7) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 8) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 9) Tratamiento sobre incorporación de Enfermeros Universitarios o Paramédicos en partidos de Liga Chaqueña de Fútbol.
- 10) Consideración sobre revisión de los fallos de los Exptes N° 617/18 y N° 696/18 del Tribunal de Disciplina Deportiva.

ART 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo con cualquier número de Asambleístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

Alfredo Javier Fernández, Secretario
Lic. Raúl A. Mosqueda, Presidente

R.N° 176.761 E:13/2/19

>*<
ASOCIACION DE TAE KWON-DO
DEPARTAMENTO BERMEJO
LA LEONESA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION de TAE KWON-DO DEPARTAMENTO BERMEJO, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2019 a las 21.00 horas en su sede social del Club General Urquiza de La Leonesa Chaco a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2018.
- 4) Renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.

Héctor Fidel López, Secretario
Juan Francisco Alvarez, Presidente

R.N° 176.766 E:13/2/19

>*<
ASOCIACIÓN DE COSMETÓLOGOS DEL CHACO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de "Asociación de Cosmetólogos del Chaco" para el día tres (03) de Marzo del año 2019, a las 09:00 horas, en B° SAN CAYETANO - C: 295 P: 1 T: 14 M: G. localidad de Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el presidente y secretario.
- 2) Motivo de tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.

- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.

Paola Elisabeth Bogado, Secretaria
Bonifacia E. Fernández, Presidente

R.N° 176.760 E:13/2/19

RE MATES

EDICTO.- Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia, Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Secretaría a cargo del Dr. SAUL V. F. DAURIA, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados "DUARTE RUBEN DANIEL C/ RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" Expte. 504/14, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, substará el día 01 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas en calle San Roque N° 114 P.A., ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Mz. 183 Pc. 36, INSCRIPTO en el R.P.I. al FOLIO REAL MATRICULA N° 4139; 4140; 4141 y 13122 (Pc. 30; 31; 32; 34 unificadas según Plano 20-224-95 con una superficie total de 809,07 m²) Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, consta de importante esquina ubicada en calle Córdoba y José Hernández, donde funcionara por muchos años LRH 251 RADIO CHACO. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 87.833,39; SAMEEP \$ 12.315,25; SECHEEP \$ 190.583,99. BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal \$ 590.083,90 y un segundo inmueble, rural, identificado catastralmente como Circ. VII Pc. 87 del Dto. 1° de Mayo, Sup. 3 Hs. 33 As. 61 Cas., en el estado en que se encuentra, Deudas: No representan valor significativo. BASE. correspondiente a la 2/3 parte de valuación fiscal \$ 715,83. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511. Resistencia, 8 de febrero 2019.-

Saúl V. F. Dauría
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 176.763 E:13/2 V:18/2/19

EDICTO.- Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, FRANCO SEBASTIAN C/TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N°725/15, se hace saber por DOS (2) días, que el MARTILLERO HORACIO RICARDO FREY, rematará el día 23 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09:30 HS, en la sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña N° 570 de la ciudad de Resistencia UN automotor DOMINIO FGO-188 MARCA 092- MERCEDES BENZ MODELO 167-OF-1417 TIPO ZZ-. MICROBUZ NRO DE MOTOR: 904920U0652905 CHASIS 9BM3840676B446673, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$ 22.045,85 al 30/11/2018 Juzgado de Faltas: NO registra actas de infracción al 28/11/18 CONDICIONES: sin base, al contado y al mejor postor, con más IVA si correspondiere a cargo del comprador. EXHIBICION: Consultar con el Martillero Actuante. COMISION DEL

MARTILLERO: 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante en Av. Italia N° 521, Resistencia, Chaco, T.E. 0362-4423670. E-mail: freyhaciendas@gmail.com Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 176.764

E:13/2 V:15/2/19

CONTRATOS SOCIALES

PURISSIMA AGUA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**PURISSIMA AGUA S.A.S. s/Inscripción de la Sociedad**". Expediente Número E- -2018- 332-E, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLES que girará bajo la Denominación "PURISSIMA AGUA S.A.S.", celebrada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por el Señor Pablo César Zuretti, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.959.805, CUIT N° 24-30959805-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 743 de la ciudad de Resistencia, quien para todos los efectos se denominará el constituyente; El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años; El Objeto Social consistirá en: 1) Producción, tratamiento, elaboración y envasado de agua de mesa purificada y de agua gasificada. Su comercialización mediante venta por mayor y/o menor mediante venta directa o por medio del establecimiento de franquicias y/o contratos de distribución con terceros. 2) Producción u Organización de eventos publicitarios propios o contratados por terceros. Con impresión, armado y colocación de carteles comerciales y fabricación y venta de remeras, gorros y otros elementos con logos comerciales y/o del evento publicitario. 3) Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes y que estén relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 4) Podrá participar en concursos, licitaciones públicas y privadas, ante organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales; El Capital Social es de \$ 30.000, representando por 300 acciones ordinarias escriturales de \$ 100 (Pesos: cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor Pablo César ZURETTI, suscribe el 100% del Capital y aporta el 25%, es decir \$ 7.500,00 (Pesos: siete mil quinientos). El resto del capital será integrado en un plazo no superior a 2 (dos) años; El Ejercicio Social cierra los días 30 de septiembre de cada año; El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Señor Pablo César ZURETTI, D.N.I. N° 30.959.805, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Señor César Facundo ZURETTI, D.N.I. N° 39.618.580. RESISTENCIA, 8 de Febrero de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.752

E:13/2/19

POLICONSULTORIO DEL PUERTO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**POLICONSULTORIO DEL PUERTO S.R.L. S/Ins. Contrato Social**". Expediente N° E-3-2019-286-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación POLICONSULTORIO DEL PUERTO S.R.L. mediante contrato constitutivo del 28/01/2019 celebrado por: 1) la Sra. Rita Silvia FRANCO, D.N.I. 13.163.691, de 61 años del edad, nacida el 28/7/1957,

de nacionalidad argentina, casada, de profesión bioquímica, domiciliada en Cangallo 935 de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco); 2) el Sr. Rodolfo Eduardo BIOLCHI, D.N.I. 12.816.515, de 62 años de edad, nacido el 13/02/1956, de nacionalidad argentina, de profesión médico, soltero, domiciliado en Avda. Sarmiento 391 de la ciudad de Resistencia; y 3) el Sr. Norberto DEL FABRO, D.N.I. 11.102.486, de 64 años de edad, nacido el 29/07/1954, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Avda. Laprida 5140 de la ciudad de Barranqueras, con sede social en Avenida Laprida N° 5.124, de la ciudad de Barranqueras (Provincia del Chaco), plazo de duración de sesenta (60) años, el capital social de fija en la suma de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-), dividido en cuarenta (40) cuotas iguales de mil pesos (\$ 1.000 cada una que los socios suscriben e integran en efectivo en su totalidad de la siguiente manera: 1) La socia Rita Silvia FRANCO, suscribe dieciséis (16) por valor nominal de \$ 16.000.- 2) El socio Rodolfo Eduardo BIOLCHI, suscribe trece (13) cuotas por valor nominal de \$ 13.000.- y 3) El socio Norberto DEL FABRO; suscribe once (11) cuotas por valor nominal de \$ 11.000. La Administración estará a cargo de la socia Rita Silvia FRANCO, por el plazo de diez años. El cierre de ejercicio es el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 7 de febrero de 2019.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.759

E:13/2/19

ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L.

EDICTO.- ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **ROBERTO C. CODUTTI E HIJOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACION DE SOCIO GERENTE**", del Expte N° E-3-2016-3941-E, con domicilio en Gendarmería Nacional N° 200, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Asambleas, N° 03 de fecha 19 de marzo de 2018, los socios. Roberto Cayetano CODUTTI, DNI N° 7.930.089, CUIT N° 20-07930089-7, nacido el 22/11/1947, casado en primeras nupcias con María Isabel Román, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de esta ciudad; Diego Luis CODUTTI ROMAN, DNI N° 23.685.772, CUIT N° 20-23685772-8, nacido el 21/06/1974, divorciado de sus primeras nupcias de María Laura Lavalle, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de ésta ciudad; María Cecilia CODUTTI ROMAN, DNI N° 25.534.058, CUIL 27-25534058-7, nacida el 12/10/1976, casada en primeras nupcias con Christian Oscar Raul Luque, con domicilio en calle Junín N° 1456 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; Martin Javier CODUTTI ROMAN, DNI N° 28.734.264, CUIT N° 20-28734264-1, nacido el 02/12/1981, casado en primeras nupcias con Macarena Glibota, con domicilio en calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de esta ciudad; y Roberto Sebastián CODUTTI ROMAN, DNI N° 34.048.589, CUIT N° 20-34048589-1, nacido 22/06/1989, soltero, con domicilio en Calle Dr. Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco; han resuelto por unanimidad designar como nuevo gerente titular de la sociedad al socio Roberto Sebastián CODUTTI ROMAN y como gerente suplente al socio Martin Javier CODUTTI ROMAN, ambos por tiempo ilimitado en sus cargos. Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.755

E:13/2/19